SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 18/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018
"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL - ID N° 340.991"
Suscrito con la Empresa MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de JUNIO del año 2018, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliada en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **LIC. CARMEN YOLANDA AYALA DE CUADRO**, en su carácter de Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica según Resolución MTESS N° 236/18, con Cédula de Identidad N° 1.713.794, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.**, con **RUC N° 80073681-8**, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 3.935 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. JUSTO ANDRÉS ROJAS RIVEROS**, con Cédula de Identidad N° 648.138, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución SNFCL N° 331/2018 de fecha 10 de mayo de 2018, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL - ID N° 340.991"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. --

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL
Lic. Carmen Yolanda de Cuadro
Dir. de Formación y Capacitación Laboral

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.991. ----------

3.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"). ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución SNFCL N° 331/2018 de fecha 10 de mayo de 2018. ---------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
1	25172504-002	Cubiertas semipantaneras medidas 245/70 R16	Unidad	Unidad	10	El Dorado	China	640.000	6.400.000
2	25172504-002	Cubiertas medidas 235/70 R16	Unidad	Unidad	10	El Dorado	China	616.875	6.168.750
3	25172504-002	Cubiertas semipantaneras medidas 195/14C	Unidad	Unidad	10	El Dorado	China	465.000	4.650.000
4	25172504-002	Cubiertas lisas medidas 215/70 R16	Unidad	Unidad	15	Ling Long	China	420.000	6.300.000
5	25172504-001	Cubiertas lisas medidas 175/70 R13	Unidad	Unidad	5	El Dorado	China	250.000	1.250.000
6	25172504-002	Cubiertas semipantaneras medidas 265/70 R15	Unidad	Unidad	5	Ling Long	China	567.000	2.835.000
7	25172504-002	Cubiertas lisas medidas 225/60 R17	Unidad	Unidad	5	El Dorado	China	553.125	2.765.625
8	25172504-002	Cubiertas semipantaneras medidas 255/65 R17	Unidad	Unidad	10	Ling Long	China	560.000	5.600.000
Total (Guaraníes)									**35.969.375**

5.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 35.969.375.- (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco) IVA incluido.** ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en el lugar y en las condiciones establecidos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Transporte y Logística, y de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), estableciéndose las siguientes funciones: ----------

8.1.1 **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Transporte y Logística**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos. ----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda. ----------

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS.***

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL SECRETARÍA TÉCNICA

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. JUSTO ANDRÉS ROJAS RIVEROS
Representante Legal
MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A.
MUNDO DE NEUMATICOS S.A.

LIC. CARMEN YOLANDA AYALA DE CUADRO
Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica
SINAFOCAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL SECRETARÍA TÉCNICA